

posibilidades, deben circular con los correos números 211 y 411, entre Cádiz y San Jerónimo y entre este punto y Madrid, respectivamente.

El talón de facturación de los vagones lo cursará la Principal de Cádiz por el correo de Cádiz a Madrid, que con la documentación del contenido, en la que conste día de la expedición, número de objetos, procedencia, destino, tren, peso, etc., será incluido en un sobre cerrado que con carácter de certificado se remitirá, como se indica, por dicha expedición ambulante.

Esta autorización comenzará a regir desde su publicación en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES.

Madrid, 24 de abril de 1929.—El Director general, *Tafur*.

Señores Administradores del Correo Central y principal de Cádiz, Inspector general del Servicio, Jefe de la segunda Sección (Internacional) y Jefe de la segunda Sección (Paquetes postales).

## DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

Concurso-oposición para Encargados de Estafetas y Estaciones unipersonales.

### RECTIFICACION

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de modificaciones que ha sido indispensable introducir en los servicios a causa de la índole especial de los mismos, es necesario hacer algunas variaciones en las relaciones de Estafetas y Estaciones telegráficas unipersonales que han de cubrirse por concurso-oposición, cuya convocatoria se publicó en la *Gaceta de Madrid* del día 10 del corriente y DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES del 9, de las que deberán eliminarse y añadirse las que figuran a continuación.

### CORREOS

Debe suprimirse, debiendo considerarse como no anunciada:

Toledo.—El Romeral.

Deben añadirse:

Avila.—Pedro Bernardo (mil pesetas).

Granada.—Gor (mil pesetas).

Palencia.—Dueñas (mil pesetas).

### TELEGRAFOS

Deben suprimirse, debiendo considerarse como no anunciadas:

León.—Brañuelas.

Lugo.—Villanueva de Lorenzana.

Pontevedra.—La Cañiza.

San Sebastián.—Elgóibar.

Deben añadirse:

Barcelona.—Pobla de Lillet (mil pesetas).

Santander.—Ramales (mil pesetas).

Si algún concursante tuviese ya presentada instancia solicitando alguna de las suprimidas o si quisiera optar ahora a las nuevamente anunciadas, bastará que exprese por escrito dirigido al Sr. Subdirector general la que solicita en sustitución de una suprimida o la que desea de las nuevas anunciadas, entendiéndose que estas alteraciones no varían ninguno de los plazos señalados para entrega de documentación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1929.—El Director general, *José Tafur*.

Señor Subdirector general de Comunicaciones.

## CORREOS

## PERSONAL

### PERSONAL TECNICO

En uso de las facultades que me están conferidas y por acuerdo de esta fecha he tenido a bien disponer lo siguiente:

#### TRASLADO

Del Oficial, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, D. Julio Nieto Viñas, de la Administración del Correo Central, a esta Dirección general (Inspección general), percibiendo haberes desde 1 de mayo próximo. Plazo posesorio, un día.

Madrid, 23 de abril de 1929.—El Director general, *Tafur*.

Señores Ordenador de Pagos, Administrador del Correo Central, Inspector general del Cuerpo y Habilitado de la Dirección general.

\*\*\*

En uso de las facultades que me están conferidas he dispuesto por acuerdo de esta fecha la siguiente

#### BAJA POR FALLECIMIENTO

Del Oficial, de 3.000 pesetas, en situación de licencia ilimitada, D. Juan Rodríguez Zarza, ocurrida el día 20 de febrero último.

Madrid, 23 de abril de 1929.—El Director general, *Tafur*.

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Negociado Central de Contabilidad.